

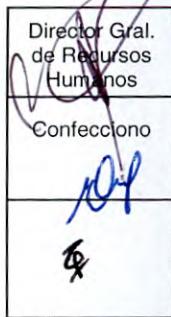
LANUS, 14 OCT 2010

Nº 0327 -**R E S O L U C I O N**

Visto la documentación presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y atento lo establecido en el artículo 8º del Decreto Nº 664/96,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**R E S U E L V E**

- 1º.** La Dirección Contaduría General procederá a liquidar a partir del día 1º de octubre de 2010, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación Artística), que determina el artículo 8º del Decreto Nº 664/96, al agente Matías Mauro VALLEJOS, Legajo Nº 15594/0; Jurisdicción 1, Subjurisdicción 12, Unidad Ejecutora 70, Actividad Central 01, Categoría 20, con funciones de Chofer, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7, Oficina 503.-
- 2º.** La bonificación mencionada en el punto 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. "Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3º.** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Doctor Juan Carlos VISCELLINO y por el Señor Secretario Interino de Economía, Finanzas y Producción, Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-
- 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General y archívese.-

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNOCDOR. SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO INTERINO DE
ECONOMÍA, FINANZAS Y PRODUCCIONDR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL